



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Creado por Ley N° 7627 del 31-10-1932

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2023-MDLB/A

La Brea, 21 de marzo de 2023

### VISTO:

El Proveído N°0449-2023-MDLB-GM de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N°068-03-2023-MDLB-GA] de fecha 15 de marzo de 2023, Proveído N°0400-2023-MDLB/GM de fecha 06 de marzo Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°002-2023-MDLB de fecha 21 de marzo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, **son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal** por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. ...".

Que, conforme lo establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9º numeral 8) que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: *aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*, y en estrecha concordancia con el artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Alcalde que señala en el numeral 4. *Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.*, 5. *Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación*

Que la Ley General del Ambiente N°28611 establece que las políticas públicas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, por otro lado a través del Decreto Supremo N°017-2012-ED, promueve la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana, informada, eficiente y eficaz, así como la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental, el voluntariado y desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Por su parte el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, señala que los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos sólidos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

Creado por Ley N° 7627 del 31-10-1932

Que, las normas precitadas están en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que en uno de sus objetivos es el de mejorar el comportamiento ambiental en la educación formal y comunitaria, que determina la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).

Que, al amparo de este marco legal es que la Gerencia de Servicios Públicos ha presentado el Proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Brea-Negritos. Cuyo objetivo general es de elevar el nivel cultural ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito La Brea-Negritos y como objetivos específicos el promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrenta los problemas.

Que, de la revisión del Proyecto de Ordenanza bajo análisis, se advierte que cuenta, entre otros aspectos, el marco legal; el diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental; se encuentra la Misión y Visión; objetivos generales y específicos; marco legal, población objetivo; líneas de acción de actividades, por lo que se cumple con los elementos necesarios para su aprobación; sin embargo, es atribución del Pleno del Concejo su aprobación o no de la Ordenanza.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7° del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con fecha 21 de marzo de 2023 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDLB en el que se dió lectura al Dictamen N°001-2023-MDLB de fecha 21 de marzo de 2023 de la Comisión de Comisión de Población, Salud y Saneamiento Ambiental, sometiéndose a votación en el pleno del concejo la aprobación del punto de agenda "Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de la Brea- Negritos".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA NEGRITOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**  
*Creado por Ley N° 7627 del 31- 10-1932*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR,** al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Servicios Públicos y la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** A la Gerencia de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: REALIZAR,** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ALCANZAR,** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



**ARTÍCULO SEPTIMO: DEJAR,** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 411-2019-MDLB, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos.



**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de La Brea Negritos así como en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA - NEGRITOS  
RONALD ADEMAR REVOLLEDO MORALES  
ALCALDE